

CALENDARIO APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2016 Y 2017

ORDEN EMO/156/2015, 2 de mayo, CALENDARIO APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2016 Y 2017

La Ley 3/2014, de 19 de febrero, determina que el número máximo de **domingos y días festivos** que los establecimientos comerciales pueden estar abiertos durante el **año es de ocho festivos**.

Cada ayuntamiento podra designar dos festivos adicionales que se han de comunicar de acuerdo con lo que establece la orden del departamento competente en materia de comercio.

Los días festivos que los establecimientos comerciales de Catalunya pueden estar abiertos al público para los años 2016 y 2017, son los siguientes:

2016	2017
3 de enero	8 de enero
10 de enero	2 de julio
3 de julio	1 de noviembre
15 de agosto	6 de diciembre
6 de diciembre	8 de diciembre
8 de diciembre	10 de diciembre
11 de diciembre	17 de diciembre
18 de diciembre	24 de diciembre

Los ayuntamientos, con acuerdo previo del órgano competente, pueden **sustituir hasta dos fechas** de cada uno de los calendarios anuales previstos anteriormente por cualquier domingo o día festivo, de carácter general o local, excepto las fechas que establece el artículo 1.2d) de la Ley 3/2014 y del día 15 de agosto de 2016.

